

RESOLUCIÓN N° 570/2024

Mendoza, 18 de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5 y 28 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; artículo 22 de la Ley N° 9.497 y artículo 7 del Decreto N° 410/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que en el Expte. EX-2024-02986180-GDEMZA-RRHH#SCJ#PJUDICIAL se tramita la solicitud de permuta entre la agente del Ministerio Público Fiscal Marcela Judith Arévalo Prado, quien reviste en el cargo de categoría Personal Técnico y Administrativo – OFICIAL DE TERCERA (Clase 13), y la agente de la Suprema Corte de Justicia Marcela Florencia Sepúlveda, quien reviste en el cargo de categoría Personal Técnico y Administrativo – OFICIAL DE TERCERA (Clase 13).

Que dicha petición cuenta con las conformidades de los superiores jerárquicos de las peticionantes.

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal y la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Suprema Corte de Justicia efectuaron los respectivos Informes de Costo Salarial Proyectado y el S.A.F. confeccionó además la Planilla de Conversión de Cargos correspondiente.

Que la Contaduría General de la Provincia informa que el cálculo actualizado de los Costos Salariales de las transferencias no presenta errores significativos, determinados ambos por el período septiembre – diciembre 2024 para la agente de la SCJ Sepúlveda por un total de \$ 5.727.723,79; y de la agente del MPF Arévalo por un total de \$ 6.227.268,50. Esto produce una diferencia a cubrir por el MPF, que deberá ser transferida desde la SCJ. -

Que la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones que formular a la transferencia solicitada y ordena la prosecución del trámite correspondiente.

Que, así las cosas, resulta administrativamente viable proceder a la permuta solicitada, la que resulta ser una modificación cualitativa y no cuantitativa de la Planta de Personal entre Unidades Organizativas de una misma Jurisdicción, por lo que conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

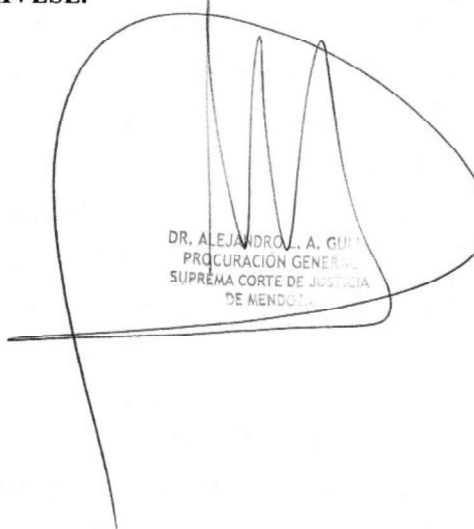
RESUELVE:

I.-DISPONER la transferencia de la agente **Marcela Judith Arévalo, CUIL N° 27-32826868-5**, Foja de Servicio N° 5989, quien reviste en el cargo de categoría Personal Técnico y Administrativo – OFICIAL DE TERCERA (Clase 13), desde la órbita del Ministerio Público Fiscal (U.O. 1.02.02) a la Suprema Corte de Justicia (U.O.1.02.01), a partir de la fecha de aceptación por parte de dicha Unidad Organizativa.

II.-ACEPTAR la transferencia de la agente **Marcela Florencia Sepúlveda, CUIL N° 27-34642222-5**, Foja de Servicio N° 7653, quien reviste en el cargo de categoría Personal Técnico y Administrativo – OFICIAL DE TERCERA (Clase 13), desde la órbita de la Suprema Corte de Justicia (U.O.1.02.01) al Ministerio Público Fiscal (U.O.1.02.02), a partir de la fecha que en su oportunidad disponga la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

III.-NOTIFICAR la presente a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Suprema Corte de Justicia, al Servicio Administrativo Financiero del MPF, a la Dirección de Capital Humano del MPF y a los agentes involucrados.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



DR. ALEJANDRO A. GUTIÉRREZ
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA